



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: JDC 125/2016-INC 1

**ACTORA:** DENISSE YADIRA  
HERNÁNDEZ LORENZO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**SECRETARIO:** JEZREEL OSEAS  
ARENAS CAMARILLO.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

**VISTOS**, para resolver los autos del Incidente de Incumplimiento de Sentencia **JDC 125/2016-INC 1**, promovido por Denisse Yadira Hernández Lorenzo, concerniente a la ejecutoria dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC 125/2016, por parte del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup>;

### RESULTANDO

**a. Antecedentes.** De lo expuesto por la actora en su demanda de origen, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**b. Juicio ciudadano.** El trece de octubre de dos mil dieciséis<sup>2</sup>, se recibió en este Tribunal Electoral por parte del OPLEV, el escrito de demanda, por el cual la actora promovió juicio ciudadano en

<sup>1</sup> En adelante OPLEV

<sup>2</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil dieciséis, salvo disposición expresa en contrario.

contra de la omisión del pago de la remuneración correspondiente al tiempo de ejercicio de su función electoral, por parte del Consejo General del OPLEV.

**c. Sentencia.** El veintiocho de octubre siguiente, se resolvió el juicio antes citado, en el sentido de declarar fundado el agravio, al acreditarse la omisión del pago por parte de la responsable a la actora, de la cantidad de \$ 35,533.33 (treinta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) por concepto de remuneración económica correspondiente al periodo del veintiuno de julio al treinta y uno de agosto del año en curso, durante el cual fungió como Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 12 con cabecera en Coatepec, Veracruz.

**d. Solicitud de prórroga Secretaria de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz<sup>3</sup>.** El ocho de noviembre siguiente, se recibió por parte de la SEFIPLAN, el oficio SPAC/DACG/6579/P/2016, mediante el cual solicita una prórroga para dicho cumplimiento, toda vez que aduce la toma de las instalaciones de dicha dependencia.

## **INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**a. Presentación.** El nueve de noviembre del año en curso, la actora presentó escrito ante este Tribunal, manifestando en esencia que la responsable no había dado cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente de origen, solicitando se ordene de manera inmediata al OPLEV y a la SEFIPLAN efectuar dicho pago.

**b. Apertura de incidente y requerimientos.** El diez de noviembre del año en curso, toda vez que de autos se advierte que la autoridad responsable y la autoridad vinculada, no dieron cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral dentro del expediente JDC 125/2016, se ordenó la apertura del

---

<sup>3</sup> En adelante SEFIPLAN.